

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: AT/02/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la realización de Auditoría Externa.

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: Universidad de Huelva.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.300.000 pesetas.

5. Garantías: Provisional: 66.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfono: 959/22.65.50.

e) Fax: 959/27.12.91.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Se presentará en tres sobres cerrados, señalados con las letras A, B y C, en los términos y con el contenido especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.<sup>a</sup> Entidad: La Universidad de Huelva.

2.<sup>a</sup> Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

8. Presentación de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva. Rectorado.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, dentro de los diez días siguientes hábiles en que expire el plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.

9. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 7 de abril de 1999.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

## AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS (SEVILLA)

*ANUNCIO. (PP. 785/99).*

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de un Centro Cultural (Teatro y Biblioteca Municipal).

b) Plazo de ejecución: 22 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Concurso.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Ordinaria.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 238.018.963 ptas.

5. Garantía provisional.

a) Importe del 2% del presupuesto de licitación: 4.760.379 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

b) Domicilio: León Felipe, núm. 24.

c) Localidad y código postal: Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), 41230.

d) Teléfono: 95/573.48.11.

e) Fax: 95/573.46.12.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas para información. Y para obtener documento el penúltimo día de dicho plazo.

7. Requisitos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, Categoría D.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas.

Domicilio: León Felipe, núm. 24.

Localidad y código postal: Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), 41230.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 5 meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).

b) Domicilio: León Felipe, núm. 24.

c) Localidad: Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo señalado para la presentación de las ofertas, siempre que no sea sábado, en este caso se entenderá que será el lunes siguiente.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Gastos de anuncio: Serán a cuenta del adjudicatario.

Castilblanco de los Arroyos, 8 de marzo de 1999.- El Alcalde, Manuel Ruiz Lucas.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 7 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Juan Cubero Sánchez contra la resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-11/97-SE).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Juan Cubero Sánchez, contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Mediante resolución del Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla de fecha 6 de junio de 1997, previa la instrucción del expediente sancionador referencia SAN/ET-11/97-SE, se impone a don Juan Cubero Sánchez una sanción económica consistente en multa de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), como consecuencia de la comisión de una infracción -hacer derrotar al toro contra las tablas, provocándole la rotura del asta derecha y lesiones que mermaron la capacidad motriz del animal para el resto de la lidia-, tipificada como leve en el artículo 14 -las acciones u omisiones voluntarias, no tipificadas como infracciones graves o muy graves que, según se especifique reglamentariamente, supongan el incumplimiento de las normas reguladoras de los espectáculos taurinos- de la Ley 10/91, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, contraviniendo lo previsto en el artículo 71.3 del Real Decreto 145/96, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos "queda prohibido recortar a la res, empaparla en el capote, provocando el choque contra la barrera o hacerla derrotar en los burladeros. El lidiador podrá ser sancionado como autor de una infracción leve, en particular, si a resultas de la acción irregular del lidiador, la res sufriera una merma sensible en sus facultades". Infracción sancionada en aplicación de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley -sanciones por faltas leves-, multa de 5.000 a 25.000 ptas.

El expediente resuelto tiene su origen en el acta de fecha 30 de marzo de 1997, formulada por la Presidencia del espectáculo taurino celebrado dicho día en la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, en la que se denunció a don Juan Cubero Sánchez, por hacer derrotar al quinto toro de la tarde contra

las tablas, provocándole la rotura del asta derecha y lesiones que mermaron la capacidad motriz del animal para el resto de la lidia, hechos que motivaron el 22 de abril de 1997 la iniciación de procedimiento sancionador contra el mismo.

Segundo. Contra dicha resolución se presenta por don Juan Cubero Sánchez, en tiempo y forma, recurso ordinario en el que primero, da por reproducidos los hechos formulados en el escrito de alegaciones; segundo, y abundando en su contenido, manifiesta que cuando el segundo tercio de la lidia llegó a su fin, su matador le ordenó que cerrara o llevara el toro al burladero para iniciar su faena de muleta, lo cual hizo a cuerpo limpio sin empapar la res al capote, sin intención alguna de dañar al toro, consciente de hacer las cosas bien; cuando el toro quedó en el terreno que se le había encomendado se metió en el callejón, no sin antes advertir a sus compañeros de cuadrilla que, no lo remataran en el burladero. Fue entonces cuando el animal derroto en él, sin que nadie hiciera nada para provocarlo y evitarlo, siendo un accidente fortuito y desafortunado; tercero, que del acta de reconocimiento no se puede deducir la intencionalidad del recurrente, precisando que las lesiones producidas fueron consecuencia del derrote que produjo el toro contra el burladero, debido a su fuerte arrancada, precisando que nunca empapó la res con el capote, por lo que no procede el expediente incoado; cuarto, que sobre la ratificación de la autoridad gubernativa de que él fue el banderillero que hizo derrotar al toro contra el burladero; precisar, que existe prueba testifical de los profesionales allí presente de que tal versión no es exacta, sin que por ello se pueda acreditar por la autoridad los hechos tal como se exponen.

En virtud de lo expuesto, suplica se admita la prueba testifical propuesta, indicando el modo de llevarla a efecto y una vez practicada la misma se acuerde el archivo del expediente.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Es competencia de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, en virtud del artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, la resolución de los recursos ordinarios interpuestos al amparo del artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia.

Que en materia de potestades administrativas en espectáculos taurinos la competencia de la Consejería de Gobernación y Justicia para imponer las sanciones contenidas en la Ley 10/1991, de 4 de abril, se ejerce; artículo 24 y disposición adicional de la misma, en el ámbito de las competencias que le están atribuidas en la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 13.32, publicidad y espectáculos; en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre transferencias de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos;